



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Lunes, 17 de agosto

Número 181

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952, por la que se dictan normas sobre la ordenación de las industrias agropecuarias, la Dirección General de Agricultura ha dispuesto se lleve a cabo la información estadística de las industrias agrícolas que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 1.º de mayo de 1952 y de la Orden al principio citada, han pasado a su jurisdicción.

En consecuencia, los industriales, propietarios o arrendatarios de alguna industria de las comprendidas en los grupos que se relacionan a continuación deberán proceder a rellenar por triplicado los impresos (uno de cada color) que para llevar a cabo su declaración les serán facilitados por la Hermandad de Labradores y Ganaderos, o, en su defecto, por el Ayuntamiento del término municipal donde radique la industria.

Se pone en conocimiento de cuantas personas o entidades jurídicas se dediquen a tales actividades que deberán hacer de dichas declaraciones ante la Hermandad o Ayuntamiento respectivo, en un plazo no superior a veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este aviso en el B. O. de la provincia. Se hace observar que este servicio

no ocasionará a los interesados gasto alguno, pero advirtiéndoseles que, de no cumplimentar lo anteriormente dispuesto, se realizará dicha estadística por personal de la Jefatura Agronómica, cobrándose en este caso a los interesados los gastos a que hubiere lugar.

De los tres ejemplares que han de presentarse en las Hermandades les será devuelto por aquéllas a los interesados el ejemplar color blanco, debidamente sellado, lo que les servirá de comprobante para justificar el cumplimiento de lo dispuesto.

Los otros dos ejemplares los retendrá en su poder la Hermandad hasta recibir instrucciones de la Jefatura Agronómica.

Madrid, 9 de julio de 1953.—El Director General, Cirilo Cánovas.

Relación de industrias agrícolas cuya declaración se dispone

Elaboración de vinos.

Vinagres de origen vínico.

Mostos.

Mistelas.

Fabricación de alcohol vínico.

Destilación de orujos (cuando se haga en una bodega o en una fábrica de alcohol vínico).

Aguardientes.

Coñac.

Compuestos.

Licores.

Molinos para harina o pienso hasta 5.000 kilogramos de producción diarios.

Molinos mixtos hasta 5.000 kilogramos de producción de harina.

Desecado de frutas, tubérculos y raíces.

GOBIERNO CIVIL

Circular de la Junta Provincial de Ordenación Económico-social para todos los Ayuntamientos de la provincia

Por correo se remiten a todos los Ayuntamientos de esta provincia los impresos que han de ser cumplimentados por los mismos antes del día 15 de septiembre próximo, para proceder a actualizar el Plan Provincial de Ordenación Económico-Social, así como la confección del Suplemento Anual, correspondiente a 1952.

Todos los apartados de los distintos capítulos de que consta dicho cuestionario impreso han de ser cumplimentados debidamente, omitiendo la contestación correspondiente a aquellos apartados que no afecten al término municipal.

En el apartado 33 deben indicarse las sugerencias relativas a obras o mejoras de interés local que no tengan encaje en los distintos apartados de los capítulos de que consta el cuestionario aludido, estableciéndose en el apartado 34 el orden de preferencia para la ejecución de las obras solicitadas.

Para la mejor cumplimentación del repetido cuestionario deberá constituirse una Junta Local que, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, estará constituida por el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores, un Concejal del

Ayuntamiento y las personas que, en calidad de asesores, estime oportuno designar el Sr. Alcalde, debiendo actuar como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento.

Espero que por parte de los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento se preste la máxima atención a la presente Circular, procediéndose a la cumplimentación del cuestionario que se remite dentro del plazo señalado, el cual deberá ser devuelto, una vez cumplimentado, a la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social, Plaza de Castilla, número 1.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos, 13 de agosto de 1953.—
El Gobernador Civil, Presidente de la Junta, Jesús Posada Cacho.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta provincia y plaza me comunica que por la Maestranza y Parque de Artillería de esta plaza se procederá a explosionar cierta cantidad de proyectiles en el campo de tiro de «La Brújula», durante los días del 20 al 26 del actual, ambos inclusive, y que habrán de tener lugar en la zona de terreno limitada por la Calzada Romana y la carretera de Francia, tres kilómetros a la izquierda de ésta a partir desde su conjunción con aquélla.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de la zona afectada.

Burgos, 14 de agosto de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Instrucciones a los peones auxiliares camineros

Habiéndose puesto en vigor la Tarjeta de asistencia al Seguro de Enfermedad, queda sin efecto la fecha de «plazo máximo de validez» que tiene señalado, pues mientras

no se hagan nuevas normas para su renovación las Tarjetas no han de caducar y se las consideran válidas en cuanto a su plazo de validez.

El Instituto Nacional de Previsión necesita, para poder dar de alta a un productor en posesión de la cartilla del Seguro de Enfermedad, la declaración jurada de beneficiarios, consignando en ella cuantos antecedentes obran en el Libro de Familia, sin cuyo requisito no pueden formalizarse las diligencias en la Caja Nacional, a fin de darle de alta en el Seguro de Enfermedad y de Vejez.

Burgos, 13 de agosto de 1953.—
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Devolución de fianza

Habiendo sido aprobada por acuerdo de esta Corporación, fecha 31 de julio último, la liquidación de las obras de Empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora para la reparación del firme del camino vecinal del kilómetro 123 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus a Panizares y ramal a Población de Valdivielso, de los que es contratista D. Abraham de las Heras de la Cal, vecino de Burgos, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento

Burgos, 13 de agosto de 1953.—
El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Luis-Manuel-Carlos Sánchez Peral, mayor de edad, casado, Militar, de esta vecindad, en nombre propio y en el de su hermano Carlos-Manuel-José-Antonio-Gonzalo, se tramita expediente de unión de apellidos, en el sentido de que en lo sucesivo se les autorice para usar como primer apellido, el compuesto «Sánchez-Urdazpal», formado por los dos de su finado padre, por ser conocidos comunmente por el apellido «Urdazpal», tanto en la vida militar, como social o particular, a fin de adaptar y cohesionar ese conocimiento oficial y de relación social con que se les conoce.

Lo que, a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en dicho expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se hace público por medio del presente, para que dentro del término de tres meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Burgos, a 8 de agosto de 1953.—El Juez de primera instancia, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, P. D., Román García.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Edicto

D. Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal, propietario de esta villa de Aranda de Duero y su Comarca,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 18 de 1953, in-

coado a instancia del Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente, en representación de D. Antonio Salinero Sanza, contra D. Vicente García Abad, sobre pago de 2.220'90 pesetas, he dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 23 de mayo de 1953. El Sr. D. Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal propietario de esta villa y su Comarca; habiendo visto el presente proceso civil de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Antonio Salinero Sanza, representado por el Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente; y de la otra como demandado, D. Vicente García Abad, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Adrada de Haza, sobre pago de 2.220'90 pesetas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Vicente García Abad, vecino de Adrada de Haza (Burgos), a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al actor D. Antonio Salinero Sanza, la cantidad de 2.220'90 pesetas a que se contrae la demanda, con expresa imposición de costas y gastos a dicho demandado por ser preceptivo; ratificándose el embargo preventivo practicado al demandado en bienes de su propiedad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Navarro.—Rubricado.

Y mediante que el demandado D. Vicente García Abad, se halla declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 11 de agosto de 1953.—El Juez Comarcal propietario, Eduardo Navarro.—Ante mí, P. de la Fuente.

Requisitoria

Anastasio Cuesta García, hijo de Abraham y de María, natural de Quintanilla Somuño, provincia de Burgos, de 22 años de edad y cu-

yas señas personales son: estatura 1'662 metros, domiciliado últimamente en Galdácano (Vizcaya), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez Instructor D. Máximo García Moreno, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 6 de agosto de 1953.—El Juez Instructor, Máximo García Moreno.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

D. Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Palencia,

Hago saber: Que por don Máximo Moreno Beazcua, vecino de Briviesca (Burgos), ha sido solicitada autorización para el establecimiento de una fábrica de ovoides, emplazada en la calle General Mola, número 50, de la citada localidad.

Dicha fábrica constará de una máquina elaboradora de aglomerados de carbón, compuesta de dos rodillos y accionada por un motor trifásico de 3 H. P. número W-225-B, con transmisión intermediaria reductora. Esta maquinaria será de procedencia española y cuya valoración será aproximadamente de 5.000 pesetas.

La capacidad de la instalación que se pretende establecer será de unos 50.000 kilos de ovoides anuales.

Las materias primas a emplear serán de procedencia ajena, nacionales y no sujetas a cupo.

Lo que se hace público, a fin de que los que se consideren perjudicados por dicha instalación, puedan examinar el expediente en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la Avenida de Modesto Lafuente, número 20, y presentar sus reclamaciones dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos.

Palencia, 12 de agosto de 1953. El Ingeniero Jefe interino, Gervasio Adriano García-Lomas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Con iguales condiciones en general que las figuradas en el anuncio de esta Alcaldía, publicado en este mismo «Boletín Oficial» de 10 de julio pasado, y sin otra variación que las tasaciones modificadas en algunas, después de una subasta desierta, el día 29 del actual, de media en media hora, a partir de las once, serán celebradas las cinco subastas de maderas allí relacionadas y que son las que siguen:

ORDEN	Pinos	MONTE	TASACION Pesetas	Preco índice Pesetas
1. ^a	5.484	La Dehesa ...	501.288'03	751.922'93
2. ^a	5.970	Idem.....	544.634'90	816.942'60
3. ^a	400	Revenga....	51.991'31	77.986'03
4. ^a	53	La Manga....	7.092'62	10.638'79
5. ^a	20	La Dehesa ...	5.632'77	8.449'06

Quintanar de la Sierra, 12 de agosto de 1953.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local - BURGOS

En el «Boletín Oficial del Estado», número 221, correspondiente al día 9 del corriente, aparece publicada la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador, así como los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que han sido nombrados en propiedad por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, teniendo carácter provisional estas designaciones, en resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 (B. O. del E. de 1 de marzo). Por lo que respecta a la provincia de Burgos, transcribimos a continuación los nombres de Secretarios y plazas que les han sido adjudicadas:

PROVINCIA DE BURGOS

Secretaría que se le adjudica	Concursante	Estos designados ejercían en	Número del escalafón 1950	Puntuación total alcanzada
Briviesca	Eleuterio Pecharromán Berdón	Santa Cruz Bezana (Santander)	95	5,82
Condado de Treviño	Luciano Vilumbrales Cano	Pedrosa del Príncipe (Burgos)	2514	3,99
Merindad de Valdeporres	Marcelino Pascual Martínez	Borobia (Soria)	2286	3,85
Pradoluengo	Félix Fuente Vicario	Revilla Vallejera (Burgos)	1341	4,35
Roa	Eliseo Alonso Martín	Villahoz (Burgos)	902	4,47
Valle de Tobalina	Juan Olalla Gómez	Capela (La Coruña)	2399	3,79
Valle de Valdebezana	Severino Revilla Pérez	Las Rozas de Valdearroyo (Santander)	1234	3,99

Asimismo transcribimos de dicha relación los nombres y plazas adjudicadas a Secretarios que en la actualidad se hallan ejerciendo en esta provincia:

Nombres y apellidos	Secretaría actual	Destinado a	Número del escalafón	Puntuación
Manuel García García	Merindad de Valdivielso	Nueva Carteya (Córdoba)	287	4,11
Secundino Pérez Cuadrillero	Hontoria de Valdearados	Alfoz de Lloedó (Santander)	1035	2,97
José García González	Expectación de destino (Oña)	Ribamontán al Monte (Santander)	2069	2,39

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, concediéndose el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación referida, para interponer los recursos de alzada procedentes ante el Ministerio de la Gobernación, debiendo ser presentados estos recursos en el Registro General de dicho Ministerio.

Si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante, por lo que los recurrentes deberán presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuya puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el B. O. del Estado.

Burgos, 11 de agosto de 1953.—El Presidente accidental, Jesús Aranda Navarro,